



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2026-A-MDP/LC

Pichari, 12 de octubre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 334-2026-MDP-SFEPI-TSE/SG, de fecha 07 de octubre de 2026, del Subgerente de Formulación y evaluación de proyectos de inversión, ACUERDO DE CONSEJO N° 119-2026-MDP/CM de fecha 28 de agosto del 2026, ACUERDO DE CONSEJO N° 120-2026-MDP/CM de fecha 28 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y publicado el 13 de marzo de 2026, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, derogando el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y el Decreto Supremo N° 011-2024-EF que modificaban el reglamento anterior;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230), el cual tiene por finalidad regular la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos, estableciendo disposiciones para la participación del sector privado, así como las reglas y procedimientos para la selección de las empresas privadas encargadas del financiamiento y/o ejecución de las inversiones, garantizando los principios de transparencia, libre concurrencia e igualdad de trato;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29230, en el numeral 69.1 del Artículo 69°, establece que la fase de actos previos tiene como objetivo realizar todo acto que permita llevar a cabo el proceso de selección en la siguiente fase, incluyendo la designación del comité especial, la elaboración y aprobación de las bases del proceso de selección, la solicitud y emisión del informe previo a la Contraloría General de la República y la implementación de sus recomendaciones; y que, conforme al numeral 69.2, la fase de actos previos culmina con la aprobación de las bases del proceso de selección;

Que, el artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, regula la designación del Comité Especial, estableciendo en su numeral 70.1 que este es designado por el Titular de la Entidad Pública o quien este delegue, dentro de los cinco (5) días contados desde el día siguiente de emitida la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización. Asimismo, el numeral 70.2 establece que el Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección; por lo que corresponde al Titular de la Entidad efectuar su designación conforme al marco normativo vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230, el comité especial es responsable de cumplir, entre otras, las siguientes funciones: elaborar las bases del proceso de selección y someterlas a la aprobación del titular de la Entidad Pública o, de corresponder, del presidente ejecutivo de PROINVERSIÓN;

Que, el subcapítulo segundo del Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 75, establece que el comité especial elabora las bases de los procesos de selección de la Empresa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Privada dentro de los siguientes plazos, contados a partir de la recepción de la notificación a que se refiere el párrafo 70.4 del artículo 70: para Proyectos de Inversión, hasta diez (10) días hábiles; para IOARR de emergencia, actividades de operación y/o mantenimiento, servicios o viviendas rurales, hasta cinco (5) días hábiles; y, para el agrupamiento de intervenciones, hasta quince (15) días hábiles;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 119-2026-MDP/CM de fecha 28 de agosto del 2026, se aprueba la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LAS LOCALIDADES DE QUISTO CENTRAL, PUERTO QUISTO, CORAZÓN DEL VALLE, UNIÓN BESHIREANCHI, NUEVO PROGRESO Y QUISTO ALTO DE CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N°2733255" para su ejecución en el marco de la Ley N°29230;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO N°120-2026-MDP/CM de fecha 28 de agosto del 2026, se aprueba la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO SAN CRISTOBAL, NUEVO PARAISO, UNION SAN CRISTOBAL ALTA, SAN CRISTOBAL Y SAN PEDRO DE CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N°2734439" para su ejecución en el marco de la Ley N°29230;

Que, mediante el Informe N° 334-2026-MDP-SFEPI-JGS/SG, de fecha 07 de octubre de 2026, del Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, solicita conformación de comité especial, encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiara la ejecución del proyecto Bajo la modalidad de obras por impuestos y la selección de la empresa privada supervisora, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados, bajo los alcances de la Ley N° 29230 aprobado con el Decreto Supremo N° 038-2026-EF;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, cumpliendo las normas vigentes y las disposiciones de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, consecuentemente del TUO de la Ley N° 29230;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Especial encargado de llevar los procesos de selección del siguiente Proyecto priorizado:

CUI	FICHA TÉCNICA	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
2733255	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LAS LOCALIDADES DE QUISTO CENTRAL, PUERTO QUISTO, CORAZÓN DEL VALLE, UNIÓN BESHIREANCHI, NUEVO PROGRESO Y QUISTO ALTO DE CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	Ficha Técnico	S/. 3,467,882.96
2734439	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LAS LOCALIDADES DE NUEVO SAN CRISTÓBAL, NUEVO PARAÍSO, UNIÓN SAN CRISTÓBAL ALTA, SAN CRISTÓBAL Y SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO	Expediente Técnico	S/. 5,482,742.,96



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y ejecutarán los Proyecto priorizados conforme al artículo primero de la parte resolutive del presente acto resolutivo, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ ESPECIAL - EMPRESA PRIVADA FINANCISTA.

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente y Primer miembro	Econ. Tito Soto Escobar	Titular
02	Segundo miembro	Ing. Mauro Ñaupá Moreyra	Titular
03	Tercer miembro	Lic. Adm. Rimache Velasque, Teodor.	Titular

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente y primer miembro	C.P.C Aaron Zeus Chaviguri Anyosa	Suplente
02	Segundo miembro	Ing. Alejandro Inga Navarro	Suplente
03	Tercer miembro	Ing. Jhonny Guillen Santana	Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR, al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

COMITÉ ESPECIAL - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente y primer miembro	Econ. Tito Soto Escobar	Titular
02	Segundo miembro	Ing. Alejandro Inga Navarro	Titular
03	Tercer miembro	Lic. Adm. Rimache Velasque, Teodor.	Titular

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	Presidente y primer miembro	C.P.C Aaron Zeus Chaviguri Anyosa	Suplente
02	Segundo miembro	Ing. Mauro Ñaupá Moreyra	Suplente
03	Tercer miembro	Ing. Jhonny Guillen Santana	Suplente

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerente de elaboración de Expedientes Técnicos, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE